



TÍTULO DEL TRABAJO

Clave de Proyecto: 2005
Escuela: Colegio Alemán Alexander von Humboldt,
Plantel Sur

Autor (es):
Ana Xóchitl Díaz Peña
Angel Cipatli Sánchez Ramírez

Asesor(es):
Sofía Gutiérrez Escudero

Área de conocimiento: Ciencias Sociales

Disciplina: Sociología

Tipo de investigación Documental

Lugar y Fecha: Ciudad de México, 16 de febrero de 2018

Índice

1. Resumen del trabajo	2
2. Resumen del trabajo (traducido al inglés).....	2
3. Introducción.....	3
4. Capítulo Primero: Generalidades del Matrimonio Infantil	4
<i>Definición matrimonio infantil/Definición usos y costumbres/Datos generales del Estado de Chiapas//números y datos generales de Chiapas//generales de estado de Chiapas altos de Chiapas (casos/datos)//</i>	
5. Capítulo Segundo: Implicaciones del Matrimonio Infantil.....	8
<i>Violación de los derechos humanos de las niñas y los niños/Legislación de los Derechos de las niñas y los niños/Causas del matrimonio infantil//Usos y Costumbres//Pobreza//Educación pobre//Falta de información//Daños a la salud física y mental//</i>	
6. Capítulo Tercero: Propuestas de Soluciones y Conclusión.....	11
<i>Campañas de información/Propuestas de solución//Información//Oportunidades de educación//Educación sexual//</i>	
7. Conclusión.....	14
8. Bibliografía.....	14

Resumen técnico

Uno de los problemas sociales más arraigado en comunidades rurales es el matrimonio infantil. Este conlleva a daños en la salud mental y física de los participantes, pero sobre todo de los niños. El matrimonio infantil se refiere a cualquier matrimonio o unión libre en el que uno o ambos participantes sean menor de edad, y en el caso de México la mayoría de edad se alcanza cuando se cumplen los 18 años. En México los Altos de Chiapas, una zona ubicada en el centro del estado de Chiapas, en la que viven los pueblos originarios tzotzil y tzeltal, existe este problema. En este trabajo se llegó a la conclusión; que existen dos factores que causan o facilitan el matrimonio infantil, la pobreza y la falta de información. Para eliminar esta práctica y proteger los derechos humanos de las niñas y los niños, nosotros proponemos aplicar tres medidas que se aplicaran en una campaña. Estas serían, primero, el libre acceso a la información sobre derechos humanos y las consecuencias del matrimonio infantil, segundo, la incrementación de oportunidades para la educación de niñas y mujeres, y tercero, la proporción de una educación sexual libre de prejuicios y laica.

Palabras clave: Matrimonio infantil, derechos humanos, niñas y niños, pueblos originarios.

Resumen técnico (Inglés)

In rural communities, one of the most ingrained problems is child marriage. Child marriage can cause problems in the mental and physical health of the recipients, mostly that of the children. Child marriage refers to any marriage or free union in which one or both participants are minors, and in Mexico's case, the age you need to be considered a full citizen is 18 years old. In Mexico, in the Altos de Chiapas, a region located in the middle of the state of Chiapas, in which the indigenous communities Tzotzil and Tzeltal are located, this problem exists. In this investigation, we reached the conclusion that there are two factors that cause and enable child marriage: poverty and the lack of education. In order to eliminate this problem and to protect the children's human rights, we decided to apply three measures in these communities through a campaign. The three measures would be: first, to facilitate the access to information concerning human rights and the consequences of child marriage, second, to increment the opportunities for education for girls and

women, and third, to provide the inhabitants of the Altos de Chiapas with a free, unprejudiced and secular sexual education.

Key words: Child marriage, human rights, children, indigenous communities

Introducción

El matrimonio infantil es un problema social que ha sido ignorado por las autoridades y la sociedad durante mucho tiempo. En nuestra hipótesis planteamos que existen varias causas para este problema, empezando por la pobreza o pobreza extrema, las cuales afectan a más del 50% de la población mexicana. La pobreza no es la única causa, también entran en juego la falta de educación y los Usos y Costumbres de nuestro país.

Uno de los Estados más pobres de la República Mexicana, es el estado de Chiapas, a pesar de su riqueza en vegetación, cultura y recursos naturales. Una de las zonas con mayor marginación del estado es la de los Altos de Chiapas, ubicada en el centro del Estado. Después de los acuerdos de San Andrés en 1996 que promueve el respeto a los derechos humanos de los pueblos originarios, el gobierno de México dejó de tener control sobre la mayoría de los aspectos de los pueblos indígenas que se encuentran en la república. Esto lleva a que ellos puedan decidir sus propias leyes y autoridades, con lo cual facilita la unión de menores ilegalmente.

Chiapas cuenta con el índice más alto de muertes por embarazo en México, según datos recuperados del INEGI. Lo cual debe de estar ligado en gran medida al alto porcentaje de matrimonios infantiles, ya que en el contexto en el que regularmente ocurren los embarazos son dentro del matrimonio, y estos al ser en adolescentes presentan un mayor riesgo de salud mental y psicológica para las futuras madres.

El matrimonio infantil, según Luis Mendoza, del Hospital San José de Buga, se define como “cualquier unión legal o unión habitual entre dos personas, de las cuales una o ambas están por debajo de los 18 años de edad”. Desde el punto de vista jurídico, este se considera una violación a los Derechos Humanos. El Artículo 4º constitucional menciona específicamente que “En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. “También que todas las personas tienen derecho “a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.” Este medio ambiente deseado no puede ser

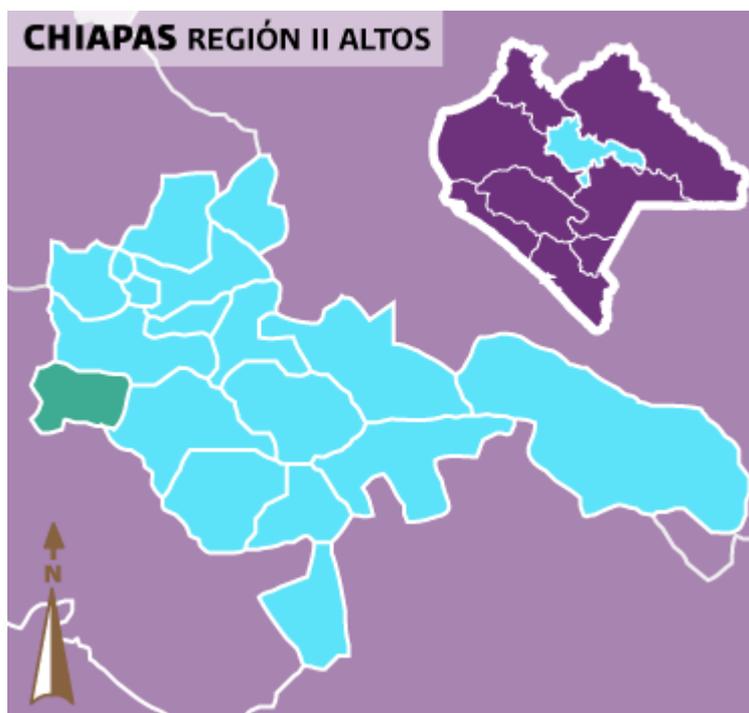
cumplido con el “interés superior de la niñez” cuando estos niños están siendo forzados, a matrimonios en los que tienen que asumir roles y tareas para las que sus mentes y cuerpos no se han desarrollado lo suficiente para cumplir e incluso soportar. Con todas estas razones justificamos nuestra investigación.

El matrimonio infantil es más que solo un problema social, este tiene repercusiones en lo económico y el desarrollo de las comunidades donde se practica. Es además una violación de los derechos humanos fundamentales, pues priva a los niños y niñas de oportunidades, como es la educación y con esto afecta a su economía, comprometiendo la salud de las víctimas, sus hijos y asociado a la violencia intrafamiliar. Nuestro objetivo general es **proteger los derechos fundamentales de las niñas y los niños y prevenir el matrimonio infantil**. A pesar de que ya se cuenta con estrategias para prevenir el matrimonio infantil, el gobierno Mexicano no se ha dedicado a interferir por diversas cuestiones, y como resultado hay un gran número de niños y jóvenes que viven en situaciones que violan sus derechos humanos fundamentales. De acuerdo al proceso de investigación documental, pretendemos como objetivo general proponer la creación de una campaña informativa para prevenir y combatir el matrimonio infantil en los pueblos originarios de los Altos de Chiapas.

Capítulo Primero: Generalidades del Matrimonio Infantil

La necesidad de aparearse a temprana edad viene de los inicios de la humanidad en la que la esperanza de vida de los humanos no era muy grande, por lo que era necesario dejar descendencia para asegurar la supervivencia de nuestra especie, sin embargo con el paso de los siglos, los avances tecnológicos y las nuevas ideas filosóficas y religiosas esto ya no solo no es necesario sino que es contraproducente, causando problemas tanto sociales como físicos y psicológicos en aquellos que lo practican. Por la expansión de la religión católica se empezó a ver al sexo como un pecado, especialmente fuera de matrimonio, además de algo que degrada a aquellas mujeres que quedaban embarazadas fuera de este, lo cual ha llevado a que las culturas adopten la idea de contraer matrimonio a temprana edad. Este pensamiento llegó a México junto con la conquista, y esta adaptación que la cultura mexicana hizo con la Colonización ha sido pasada de generación en generación, fue memorizada y transmitida sin un registro o sistema de escritura, por lo que podemos decir que es una actitud o un Uso y Costumbre.

El estado de Chiapas se encuentra en el sur de México y tiene como capital a Tuxtla Gutiérrez. Cuenta con 5, 217,908 habitantes. El estado está dividido en 112 municipios, de los cuales 17 de ellos; Aldama, Amatenango del Valle, Chalchihuite, Chamula, Chanal, Chenalhó, Huixtán, San Andrés Larráinzar, Mitontic, Oxchuc, Pantelhó, San Cristóbal de las Casas, San Juan Cancuc, Santiago El Pinar, Tenejapa, Teopisca y Zinacantán; conforman la zona de los Altos de Chiapas. Atravesando el estado está la Sierra Madre de Chiapas, lugar donde un grupo originario, los Mames, se encuentra. En los Altos de Chiapas los dos grupos étnicos que predominan son los tzotziles y los tzeltales, y las actividades económicas que los mantienen son principalmente la agricultura de temporal, la ganadería y el turismo. Por lastima Chiapas es uno de los Estados más pobres del país, tiene la mayor tasa de mortalidad materna seguido únicamente por Nayarit, y muy por encima del promedio del país, según datos recuperados del INEGI.



Región Altos de Chiapas, México

El matrimonio infantil no es problema nuevo, simplemente ha ganado atención gracias a los medios de comunicación y a los movimientos para proteger los derechos humanos que han surgido alrededor del mundo. Este viola derechos fundamentales de niñas y niños de todo el mundo. Los derechos humanos a los que nos referimos son los derechos “inherentes” y cada ser humano los obtiene cuando y los pierde en el momento que muere, según la página de Internet de la ONU.

Los derechos humanos fueron proclamados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), proclamada en 1948 en París. En ella vienen establecidos los derechos que se tienen que respetar y proteger. Con el tiempo se han ido creando y desarrollando más organismos que protegen los derechos humanos y algunos de estos se han especializado en ciertos grupos o minorías que requerían un mayor estudio y protección especializada. Igualmente, otras Declaraciones han sido aprobadas por la ONU y la mayoría de los gobiernos de todo el mundo. Un ejemplo de estos son los Derechos del Niño; los cuales estaban supuestos en la DUDH, pero requirieron una mayor especificación y cuidado; aprobados en 1959, y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI), que después de 20 años fueron finalmente aceptados por la ONU en el 2007. En México se protegen estos derechos, no únicamente por los tratados internacionales sino que también por la Constitución, en el artículo 4° constitucional que “reconocer la diversidad cultural de los pueblos indígenas, protege y promueve sus derechos; acepta sus tradiciones, usos y costumbres; protege y promueve el derecho a conservar, explotar y usufructuar sus recursos naturales como el agua, tierra, bosques, etcétera.” según declara Martín Ángel Rubio en su trabajo “Usos y costumbres de la comunidad indígena a la luz del derecho positivo mexicano” publicado en la Revista del Instituto de la Judicatura Federal en el 2007.

Otro artículo constitucional que hay que tener en mente mientras analizamos esta problemática social es el Artículo 16^a. En él se habla de la garantía legal, refiriendo a que todas las autoridades tienen que proporcionar razones justas y pruebas para poder aprender a alguien o para invadir su privacidad.

Los pueblos originarios o pueblos indígenas son definidos por la ONU en su como aquellos que “son descendientes de la gente u ocupantes originales de tierras antes de que tales tierras fueran sustraídas o conquistadas por otros.” En México hay alrededor de 68 pueblos indígenas, los cuales conforman casi el 10% de la población del país. Estos pueblos mantienen sus antiguos idiomas, vestimentas, bailes, música, tradiciones y ceremonias entre otras cosas que los mantienen originales.

Según el trabajo “Matrimonio infantil: Un problema social, económico y de Salud pública”, escrito en el 2016, el matrimonio infantil se refiere a “cualquier unión legal o unión habitual entre dos personas, de las cuales una o ambas están por debajo de los

18 años.” En México se adquieren la mayoría de edad a los 18 años. Ser mayor de edad se refiere a tener la madurez física y emocional para poder ejercer nuestro derecho de tomar decisiones por nosotros mismos al máximo y formar parte formal de la comunidad en la que se pueda asumir roles y responsabilidades. Cualquiera que sea menor de 18 años no está preparado, ni física ni emocionalmente, para conllevar las responsabilidades que trae consigo un matrimonio, menos las de ser sexualmente activo o tener hijos. Los derechos de los menores tienen prioridad y son protegidos a pesar de todo, y el matrimonio infantil viola estos derechos.

Los derechos de los niños tienen prioridad por encima de los derechos humanos de los adultos o mayores de edad al igual que por encima de los derechos humanos especiales, los niños y jóvenes son el futuro de este mundo, y tenemos que protegerlo. El matrimonio infantil viola el derecho a la salud; forzar a jóvenes en roles patriarcales para los que no están preparados daña su salud mental y física, especialmente con el embarazo adolescente; el derecho a la educación; en la mayoría de los casos las jóvenes que se unen o casan siendo menores de edad dejan de estudiar, lo que disminuye sus oportunidades para desarrollarse en su comunidad y para encontrar oportunidades laborales; el derecho a decidir; siendo menores no tienen la madurez para decidir, y cuando están en un matrimonio pueden ser forzados a tomar parte de actos o actividades sexuales o de trabajo forzado; y el derecho a desarrollarse en un ambiente sano y seguro.

Aun así, México no es el único país en el que existe esta problemática social; le decimos problemática social porque es un problema de las ideologías de la sociedad y la cultura de ciertas poblaciones de la República, que tiene diversas raíces y severas consecuencias en sus víctimas; también existe en otros continentes y hasta en países primermundistas como los es Estados Unidos, donde jóvenes menores a los 18 años se casaron alrededor de 207,468 entre el 2000 y el 2015.

Por lastima estos pueblos son los que más arraigados tienen los estereotipos de género y las costumbres de matrimonio y procreación temprana. Aquí las mujeres llegan a casarse hasta a los 12 o 13 años, generalmente a hombres mayores a ellas. Sus padres o tutores acceden a estas uniones o matrimonios por diferentes razones. Generalmente lo único que quieren es lo mejor para sus hijas y familias, y las casan para protegerlas de otros hombres, para darles un hogar con una economía estable o para asegurar que no sufran la vergüenza de estar embarazadas fuera del matrimonio. Otras de las razones son los

dotes que las familias reciben al entregar a sus hijas, o simplemente porque “así siempre se ha hecho” y no conocen nada más. A falta de información sobre otras posibilidades o maneras de hacer las cosas, las costumbres permanecen y perduran. Estos matrimonios a edades jóvenes pueden tener muchas consecuencias en la salud de las jóvenes, especialmente porque sus cuerpos y mentes no tienen la madurez que alguien mayor de edad sí tendría. Es por eso por lo que establecer una mayoría de edad que empiece a los 18 años es tan importante, porque no únicamente permitimos que sus cuerpos y mentes maduren bien, sino que también les damos la oportunidad de que escojan y decidan con su propia voluntad.

Capítulo Segundo Implicaciones del Matrimonio Infantil

El matrimonio infantil ha sido considerado desde hace tiempo como un problema meramente social, lo cual es erróneo, el matrimonio infantil abarca una gran gama de problemáticas, incluyendo problemáticas a la salud, a la economía personal, a la psicología, entre otras. El matrimonio infantil es una completa violación a los derechos fundamentales, como lo hemos explicado anteriormente, afectando desproporcionadamente a mujeres. En el mundo aún existen varias regiones en el mundo en las cuales la prevalencia del matrimonio infantil es grande, pero muy pocos se acercan al porcentaje de México, el cual oscila entre el 21-30%, de este porcentaje la mayor parte se da principalmente en los pueblos originarios (debido a sus costumbres), más específicamente, en los pueblos que se encuentran en la región de los altos de Chiapas, la cual es una región con una pésima calidad de vida, con baja educación y un gran porcentaje de pobreza y marginación las cuales son las condiciones adecuadas para que este grave problema prospere.

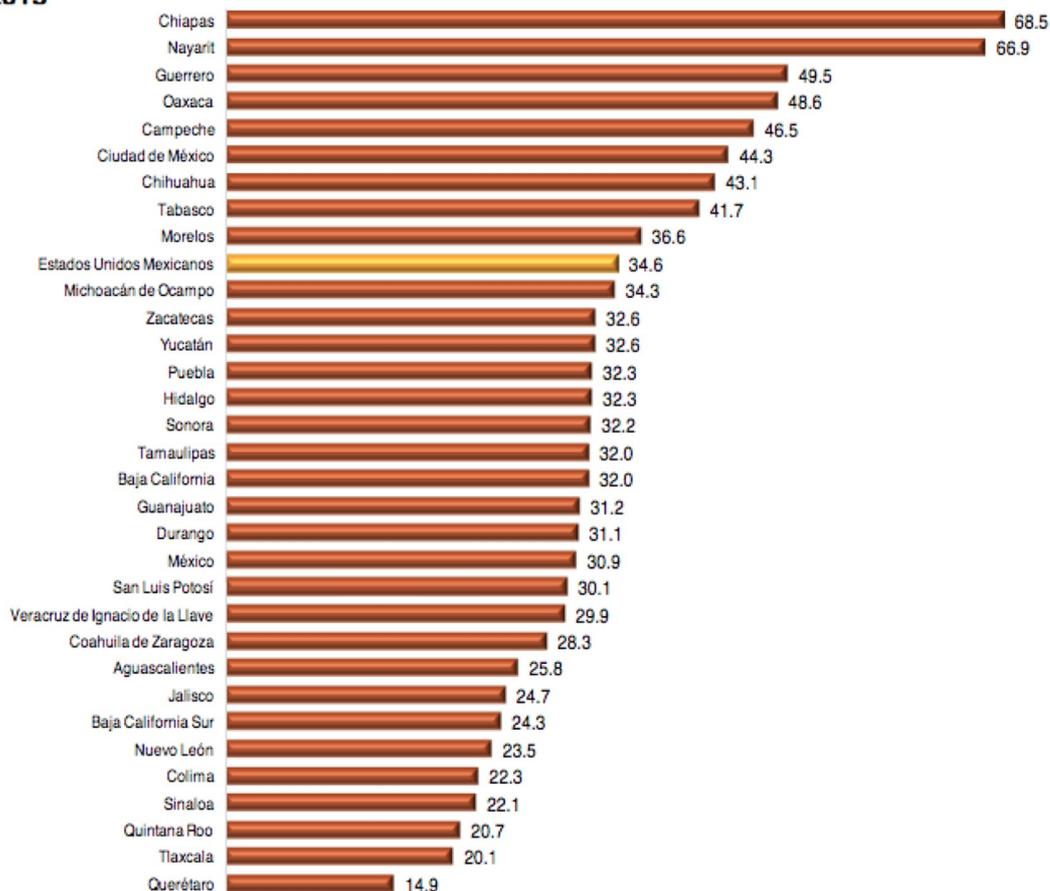
Gracias a estudios realizados a nivel mundial se ha logrado registrar que existe una relación entre la actividad sexual de los adolescentes con su estado civil. Aun cuando muchas mujeres usan el matrimonio como una forma de escapar a problemas familiares o incluso para poder expresar sus deseos sexuales de modo que sean socialmente aceptados, existen muchos otros casos en los que las niñas se ven obligadas por sus padres a contraer matrimonio, aun sin conocer al marido previamente. En estas situaciones el marido suele evitar que las niñas estudien, y las obliga a aceptar un rol de “esposa”, obligándola a tener relaciones sexuales y a la crianza de los hijos. Lo cual evita que cumplan con sus metas. En los pueblos de los altos de Chiapas la situación que prevalece es la de obligación por parte de los padres, o incluso un truco, lo cual no solo

viola la libertad de las niñas, sino que también les retira su humanidad dejándolas ver como un bien el cual los padres o los esposos pueden hacer uso a su conveniencia.

En la siguiente gráfica se nos muestra el porcentaje de Mortalidad por parto en los estados de la república mexicana, en esta podemos ver que el estado con más alta mortalidad es el estado de Chiapas, con esto podemos relacionar fácilmente que el número de muertes es mayor debido a que las probabilidades de tener complicaciones en un parto complicado son mayores cuando las mujeres son adolescentes, lo cual está directamente relacionado directamente con su estatus social, en otras palabras Matrimonio infantil. Con esto ya podemos relacionar que el matrimonio infantil aumenta el riesgo de muerte en las jóvenes que se encuentran afectadas por este.

Razón de mortalidad materna por entidad federativa

2015



Aparte del efecto negativo en la salud de las niñas, también restringe el que las niñas puedan asistir a la escuela y desarrollarse en trabajos además de “el de una madre”. Lo cual se puede comprobar debido a que Chiapas es el penúltimo estado a nivel

educacional en México, y la región de los altos de Chiapas es una con la menos cantidad de personas mayores a 15 años que cuenten con educación media superior.

El problema principal reside en la prioridad que se les da a los Usos y Costumbres (la práctica), como es bien sabido en un juicio no se puede determinar un veredicto únicamente por los usos que establece una sociedad sino que también se debe tener en cuenta lo que indican las leyes (en otras palabras lo teórico), en cambio en los pueblos originarios los juicios son determinados por un patriarca, el cual muy pocas veces (si no es que nunca) carecen de conocimientos legales que les permita llevar a cabo un juicio imparcial y justo, y por ende se rigen únicamente por las que son los Usos y Costumbres de su pueblo. Lo que son casos “leves” como violencia doméstica, agresión, daño a propiedad o robo rara vez llegan a las autoridades competentes, por lo cual todos los problemas del matrimonio infantil son vistos como injusticias menores o incluso como acciones correctas, por lo cual estas no llegan fácilmente a los oídos de las instituciones de gobierno, inutilizando en su mayoría a estas. En el artículo 4º de la constitución mexicana se establece que: “La nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada principalmente en sus pueblos indígenas. La ley protegerá y promoverá el desarrollo sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social, y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado. En los juicios y procedimientos agrarios en que aquellos sean parte se tomarán en cuenta sus prácticas y costumbres jurídicas en los términos que establezca la ley.” Ahora, ha habido un malentendido en a que se refiere esta ley, haciendo pensar a los pueblos originarios que son totalmente libres de decidir por como efectuar la justicia, lo cual es incorrecto. Los gobernantes tendrían que hacerle llegar al estado todos los problemas con los que se enfrentan y este tendría que decidir si deja a los pueblos decidir el castigo o lo lleva a un tribunal de la nación. Sin embargo en El convenio 169 de la organización nacional del trabajo se reconoce a los usos y costumbres de los pueblos originarios, dándoles el derecho a estos de denunciar cualquier violación. Ahora si tenemos en cuenta que el evitar la práctica del matrimonio infantil sería una violación a sus usos y costumbres en el mismo artículo 4º constitucional se establece que la principal prioridad se le dará a los niños y a sus salud física y psicología, con lo que puede argumentarse que a pesar de ser una práctica de los pueblos originarios protegida por el convenio 169, las leyes establecidas en la constitución tienen un mayor peso a la hora de un juicio.

Según la Constitución los derechos humanos son supremos a todo, y su violación tendría que ser castigada. Los derechos humanos de las niñas y los niños son especialmente importantes, y deberán ser respetado por encima incluso de los adultos. En sí, el matrimonio infantil viola varios derechos humanos, y derechos humanos de menores. Basándonos simplemente en esto, la violación de los derechos humanos y la Constitución, tendríamos que prohibir explícitamente y sin excepciones el matrimonio infantil en los 32 estados de la República.

Una problemática mayor también es que al estar prohibido el matrimonio infantil fuera de las comunidades de los pueblos originarios, estos no se casan legalmente, sino que para los ojos del estado están en una unión libre y a los ojos de las comunidades están casados. Por consecuencia, las autoridades también tienen problemas al enterarse de todos estos acuerdos ya que se llevan a cabo de forma masiva, cotidiana y secreta.

Como mencionamos al inicio del trabajo, el matrimonio también tiene efectos negativos en los que es la economía, no solo de la familia pero en la de sus pueblos. El recluir a estas niñas en hogares, se pierde al menos un 50% de una posible mano de obra, y al privarlas de educación superior, obstaculiza su desarrollo profesional.

Capítulo 3 Propuesta de Soluciones

El matrimonio infantil es un problema social, para el cual ya se han propuesto soluciones, y no solo para el matrimonio infantil sino a todo lo que conlleva, pero al estar estas soluciones separadas disminuyen su efectividad. Nosotros proponemos una campaña en la cual podamos amalgamar diversas de estas propuestas junto con la nuestra para erradicar el problema y también con ello mejorar otros aspectos de la vida para los niños y niñas de los pueblos originarios de nuestro país.

A partir de la problemática derivada del matrimonio infantil, proponemos una campaña que estaría conformada por tres medidas principales:

Medida No. 1: **proporcionar información** a jóvenes víctimas o en riesgo.

La UNICEF, en el Manual Informativo sobre la Protección de la Infancia, publicada en el 2006, propone posibles soluciones, y describe cómo se están llevado a cabo algunas de

ellas en específicos lugares en el mundo donde el matrimonio infantil también es o era un problema, como es el caso de Bangladesh, en el que han promovido la educación y capacitación de las niñas y jóvenes para que puedan vivir independientemente, y que la necesidad de ser mantenidas no las ate a un ambiente o situación en el que están siendo abusadas o maltratadas.

La protección de los menores y sus derechos humanos es el objetivo general, por ende, dentro de la información proporcionada se hablará de estos derechos que son violados al acceder a y facilitar los matrimonios infantiles. A las mismas jóvenes se les hablaría de sus derechos, las opciones que tienen, y las que podrían tener al terminar su educación básica. La información será no únicamente sobre los derechos humanos, pero también sobre los daños del matrimonio infantil.

Para que llegue a las jóvenes y los jóvenes de la mejor manera posible tendría que llegar de alguien con quien ellos se puedan sentir identificados. Alguien de su misma edad y en una situación similar sería la mejor persona, por lo que proponemos la capacitación de víctimas que pudieron escapar o salir de su matrimonio o unión libre. Pláticas y acercamientos con las víctimas ayudaría a los jóvenes a crear otra idea de lo que su vida podría ser, si continúan con sus estudios o esperan un poco más para casarse.

Medida No. 2: **mejorar las oportunidades de educación**, especialmente de las niñas y mujeres, de los Altos de Chiapas.

La educación y el conocimiento abren muchas puertas. Para poder aprovechar las oportunidades de trabajo, es necesario saber de qué se tratan estas. Al incrementar las oportunidades de estudio de las niñas y niños en estas regiones marginadas, incrementamos sus posibilidades de tener una economía estable, de continuar con sus estudios y de obtener un trabajo honesto y regular que pueda proveer a sus necesidades económicas. Las mujeres históricamente han sufrido de discriminación, y se les ha prohibido en muchas ocasiones el acceso a la información y el conocimiento del que los hombres gozaban. No únicamente disminuía eso sus oportunidades de ser independientes, sino que también privaba al mundo de mentes y de los que estas podrían haberle aportado al mundo.

Al incrementar las posibilidades de educación, no únicamente para los niños sino también para adultos, incrementamos la posibilidad de las personas de conseguir un trabajo honrado y honesto del que se puedan proveer. Además, según la UNICEF en sus Hojas Informativas, declara que es menos probable que una joven con un nivel mayor de educación acceda a casarse a tan temprana edad. Alentar a la gente a seguir estudiando es extremadamente necesario, pues los descubrimientos son cada vez mayores. Al facilitar la educación permitimos que no únicamente las mentes de las personas se nutran, sino que también la sociedad en sí.

Proponemos incrementar las oportunidades de educación por medio de abrir más escuelas, capacitar a maestros y dar apoyos monetarios a las personas que estudian.

Medida No. 3: **proveer de una educación sexual** a las niñas y jóvenes.

Los embarazos adolescentes son otra gran causa para los matrimonios infantiles, pero este puede ser fácilmente evitado, si se usan las medidas necesarias. Usualmente la educación sexual de las mujeres en una comunidad rural es limitada o nula. El tema es, incluso en nuestra sociedad, un tabú. Una educación sexual libre de prejuicios y laica es necesaria para todos, especialmente los adolescentes, que justamente están en la etapa de autodescubrimiento y experimentación. Existen diversos métodos anticonceptivos que no son invasivos, y con los que se podrían evitar no solo embarazos no deseados, sino también la propagación de enfermedades de transmisión sexual.

El acceso a condones y otros métodos de anticoncepción debería de ser algo dado por hecho, algo gratuito, público y seguro. Nuestro derecho a la salud también incluye salud sexual, y nuestro derecho a la educación también incluye educación sexual. La sexualidad es una gran parte de nuestra identidad, y si no podemos disfrutarla libremente, no podemos expresarnos completamente.

Esas tres simples medidas se aplicarían en la zona de los Altos de Chiapas. Aunque existan algunos resultados de programas anteriormente aplicados en casos similares, no aplicarían exactamente a nuestro caso. El proceso sería largo y tomarían ajustes y tiempo para que el programa de resultados satisfactorios.

Conclusión

Gracias a la falta de atención del gobierno y la sociedad a este problema, incluso en esta época tan avanzada sigue habiendo niñas y niños que están siendo casados antes de llegar a la mayoría de edad. Este problema no es únicamente preocupante por todos los derechos humanos de los niños que viola, sino porque también habilita que esto vuelva a pasar una y otra vez, creando un círculo vicioso del que no hay escape. Aplicando simples medidas, y lentamente cambiando los Usos y Costumbres de todas las comunidades en México que manejen esta práctica debería de ser una prioridad, pues no hay nada más importante que los derechos humanos de las niñas y los niños y proporcionarles herramientas para que puedan construir un mejor futuro, no únicamente para ellos mismos, pero también para todo el país y el mundo. La campaña que nosotros proponemos necesitaría un mayor desarrollo, análisis mucho más profundos de la sociedad y estructuras socioeconómicas de la zona, y como está basada en propuestas de diversas organizaciones que tenían planes para otras zonas, necesitaría ajustes para adaptarse a los Altos de Chiapas en específico. Nosotros creemos que este es uno de los primeros pasos para brindar verdadera equidad de género en nuestro país.

Bibliografía

- Anónimo. (2017). Categoría: Usos y costumbres. febrero 16, 2018, de Wikipedia Sitio web: https://es.wikipedia.org/wiki/Categor%C3%ADa:Usos_y_costumbres
- Anónimo. (2012). Derechos humanos. febrero 16, 2018, de ONU Sitio web: <http://www.un.org/es/sections/issues-depth/human-rights/index.html>
- Anónimo. (2016). Niñas no Esposas. febrero 16, 2018, de Save the Children México Sitio web: <https://www.savethechildren.mx/que-hacemos/matrimonioinfantil>
- Anónimo. (2010). Tsotsil. FEBRERO 16, 2018, de SIC MÉXICO Sitio web: http://sic.gob.mx/ficha.php?table=grupo_etnico&table_id=5
- Dr. Blackstock, C.. (2007). Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas para adolescentes indígenas. febrero 16, 2018, de UNICEF Sitio web: <https://www.unicef.org/spanish/policyanalysis/files/UNDrip-ProductV9a-Web-SP2-Reader.pdf>
- GIRLS NOT BRIDES. (2017). CHILD MARRIAGE AROUND THE WORLD. febrero 16, 2018, de GIRLS NOT BRIDES Sitio web: <https://www.girlsnotbrides.org/where-does-it-happen/>
- GIRLS NOT BRIDES. (2015). Como terminar con el matrimonio infantil. febrero 16, 2018, de GIRLS NOT BRIDES Sitio web: <https://www.girlsnotbrides.org/wp-content/uploads/2016/01/Como-terminar-con-el-matrimonio-infantil-brief.pdf>

- INEGI. (2017). "ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL... DÍA DE LA MADRE (10 DE MAYO)". FEBRERO 16, 2018, de INEGI Sitio web: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2017/madre2017_Nal.pdf
- INEGI. (2016). México en cifras. febrero 16, 2018, de INEGI Sitio web: <http://www.beta.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=20#>
- UNICEF. (2006). HOJAS INFORMATIVAS SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA. febrero 16, 2018, de UNICEF Sitio web: https://www.unicef.org/spanish/publications/files/Hojas_informativas_sobre_la_proteccion_de_la_infancia.pdf